

Concepción, 30 de marzo de 2022.

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0804495**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos a instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°1, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°2, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0804495, presentada por [Nombre], Rut [Rut], de fecha 25.03.2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(s): folio 688534896, 6818956116, 51391419, 349215040.-

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X  El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% el interés penal  80% de Multas asociadas al impuesto  de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



Cristian Alberto  
Gomez Castillo  
2022.03.30  
12:03:28 -03'00'

**CRISTIAN GOMEZ CASTILLO**  
DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación Res. Ex. N°0804495; de fecha 30 de marzo de 2022, que incluye entrega de giros				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

*Notificado a mail enroldado*

*(30/03/22)*